

Reflexiones sobre las Políticas Públicas de Estado para la Seguridad Pública en México

*José Alfredo Martín Montes de Oca Mercado**

*Rafael Santacruz Lima***

Aun cuando existen diversas opiniones y criterios para abordar el estudio de la Seguridad Pública en México, no basta detenernos en los espacios de la investigación para proponer estrategias, plantear reflexiones y sugerir alternativas de solución sobre la conquista del bienestar social anhelado por quienes deseamos de México, tener un país lleno de perspectivas de desarrollo y paz social. Por tanto, en este documento se expone la importancia del control social en las políticas públicas y su relación con el tema de la prevención del delito.

1. Introducción

El presente artículo tiene como finalidad realizar un estudio sobre la importancia de la función del Estado encaminada a garantizar el respeto y derecho a la libertad, concebida ésta como; la libertad de pensar, de creer, de sentir, de vivir, es decir, circunstancias que comprenden la naturaleza del hombre. Eso y más, también es la razón de ser del Estado.

Este estudio es referente a la problemática de la inseguridad pública que vive México, considerando que es necesario explorar alternativas de solución para preservar la seguridad pública entre los habitantes de la nación, a partir de la implementación de políticas públicas tendientes a fortalecer un clima de armonía y paz social entre la población, y aun cuando surgen diversos criterios de autores, analistas y sociedad en general, en este trabajo se proponen aspectos elementales de la función del Estado como acciones inmediatas a emprender.

*Doctor en Derecho; Profesor – investigador de tiempo completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, Líder del Cuerpo Académico: “Justicia Penal y Seguridad Pública”.

**Maestro en Derecho; Profesor - investigador de tiempo completo en la Facultad de Derecho en la Universidad Autónoma del Estado de México, integrante del Cuerpo Académico: “Justicia Penal y Seguridad Pública”.

En este orden de ideas, cabe reflexionar sobre la importancia de la aplicación de programas de cultura de prevención de la violencia en la niñez mediante su divulgación en espacios de educación básica, de igual forma la educación en valores dirigida a la población joven del país, mediante el fortalecimiento de la cultura de la legalidad en la sociedad mexicana, para generar consciencia del respeto a los derechos de los ciudadanos, y finalmente, el principio de oportunidades en el país atendiendo a los sectores marginados mediante la aplicación de programas de desarrollo social para lograr la justicia distributiva entre la población.

La tarea del estado para satisfacer las necesidades de los gobernados, debe estar orientada a la solución de las principales problemáticas de la sociedad. Las políticas públicas representan la estrategia del gobierno para atender con urgencia la solución de aspectos prioritarios, para ello, resulta necesario atender los diagnósticos obtenidos mediante investigaciones, que son producto de hallazgos que tienen su origen en estudios realizados a partir de los principales fenómenos políticos, económicos y sociales en el contexto nacional e internacional. En este orden de ideas, surge la presente investigación como una aportación que propone políticas públicas prioritarias que ofrezcan alternativas de solución a las principales problemáticas de seguridad pública en México.

2. Control Social y Políticas Públicas.

El hombre es un ser social. Independientemente de la diversidad de posiciones orientadas a explicar y fundar esta verdad, lo cierto es, que desde todos los tiempos el hombre se ha manifestado como un ser eminentemente social. “No faltaba razón a Aristóteles cuando en sus consideraciones en torno al hombre lo entendía como el *zoon politikón* o ser político, lo que naturalmente implica su condición de ser social.”¹

Estado liberal de derecho o Estado guardián en su carácter de depositario de todas las voluntades individuales se arroga el derecho a castigar, justificando esta facultad punitiva precisamente con la imposición de penas a todos los individuos que con sus actos

¹ MALO Camacho, Gustavo. “*Derecho Penal Mexicano*”. Editorial Porrúa, S.A. Cuarta edición. México, D.F., 2001. P. 19.

delictivos se oponen al contrato social.”² Es por eso, que una sociedad se busca el orden y “se manifiesta en todo grupo social una cierta forma de control que, por lo demás, es también indispensable para mantener el orden social dentro del grupo en que se manifiesta.”³ Así pues la conducta de los individuos que pertenecen a una sociedad manifiesta su conducta, la exteriorizan a los demás, y sirven para expresar actitudes con los demás así como establecer relaciones como bien lo expone Edgar Bodenheimer:⁴

“La conducta exterior de los miembros de la sociedad en sus relaciones mutuas es regulada por la cortesía. Se espera de todo miembro de la sociedad la observancia de ciertas costumbres sociales. Se han establecido patrones convencionales de conducta para ciertas clases y profesiones. Más importantes aún son las reglas y preceptos de moralidad que establecen una cierta jerarquía de valores condicionantes de la actitud y las acciones de los hombres respecto de sus semejantes. Finalmente, tenemos las reglas del Derecho que, desde el punto de vista de su importancia social, no tienen necesariamente que ser de mayor jerarquía que cualesquiera otras normas, pero cuyo cumplimiento está garantizado por la sociedad con mayor fuerza que el de las reglas pertenecientes a cualquier otros sistema normativo.”

Todos estos instrumentos de control social realizan la función de asegurar un progreso inteligente y ordenado de la vida social. “La violación de cualquiera de estas varias reglas de conducta, comporta ciertas consecuencias desagradables para el infractor. En el caso de inobservancia de las normas de cortesía, las consecuencias pueden consistir en la reprobación, la crítica hostil o la interrupción de relaciones sociales.”⁵

Luego entonces, el control social se considera en dos vertientes: el institucionalizado y el difuso. “Es institucionalizado o formal el que aparece integrado e

² ORTÍZ Ortíz, Serafín. “*Los Fines de la Pena*”. 1ª edición. Instituto de Capacitación PGR. México. 1993. P. 70.

³ Ídem.

⁴ BODENHEIMER, “*Teoría del Derecho*”. Fondo de Cultura Económica. México, 1994, p. 94.

⁵ LOZANO Tovar, Eduardo. “*Política Criminológica Integral*”. Universidad Autónoma de Tlaxcala. Primera edición. Tlaxcala, México 2002, p. 39.

incorporado dentro de la estructura del gobierno, en alguna de las diversas instituciones políticas, sociales, culturales, económicas, deportivas, educativas, o de cualesquiera otro tipo que la conforman, integradas dentro de la estructura del poder establecido. Por otra parte, se denomina como control social difuso o informal, a las diversas formas de control que existiendo y manifestándose en la sociedad, no aparecen directamente integradas como parte de la estructura gubernamental.”⁶

El sistema de control social institucionalizado puede aparecer con un discurso formalmente punitivo y en donde encontramos más visiblemente el sistema de la justicia penal. Específicamente “a través de las instituciones establecidas al efecto y que básicamente aparece conformada con la policía, el ministerio público, los tribunales, las instituciones penitenciarias y otras de ejecución.”⁷ Para tener una mejor idea de cómo está conformado el control social explicado en los dos anteriores párrafos lo sintetizamos en el siguiente esquema:

| | | |
|-----------------------|--------------------|--|
| CONTROL SOCIAL | Institucionalizado | <p>No punitivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuela. • Universidades. • Instituciones sociales, políticas y culturales. |
|-----------------------|--------------------|--|

⁶ MALO Camacho, Gustavo. *Op. Cit.*, p. 22

⁷ *Idem*, P. 23.

| | | |
|--|---------------|---|
| | | <p>Punitivo</p> <p>· Justicia Penal ·</p> <ul style="list-style-type: none"> • Policía. • Ministerio Público. • Tribunales. • Instituciones Penitenciarias. |
| | <p>Difuso</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios Masivos de Comunicación. ▪ Estructura Familiar. ▪ Rumores. ▪ Prejuicios. |

Por lógica deductiva determinamos que el sistema penal forma parte del sistema de control social. Así pues, se tiene la necesidad de definir qué es el sistema penal por lo que Eugenio Raúl Zaffaroni⁸ lo define de la siguiente manera:

“Llamamos Sistema Penal al control social punitivo institucionalizado que en la práctica abarca desde que se detecta o supone que se detecta una sospecha de delito hasta que se impone y ejecuta una pena, presuponiendo una actividad normativizadora que genera la ley que institucionaliza el procedimiento, la actuación de los funcionarios y señala los casos y condiciones para actuar.”

⁸ ZAFARONI Eugenio, Raúl. “*Manual de Derecho Penal*”, Cárdenas Editor y Distribuidor. 2ª reimp. México, 1994. P. 30.

Por su parte Gustavo Malo Camacho⁹ en su obra “Derecho Penal Mexicano” define al sistema penal como:

“...la parte del sistema del control social institucionalizado con discurso punitivo. Implica, en consecuencia, todo el conjunto de acciones y situaciones que van desde la creación misma de la ley penal y demás leyes relacionadas con la justicia penal (las leyes procesales, ejecutivas, orgánicas y las de responsabilidades de los funcionarios) como, asimismo, toda la secuela de acciones que transcurren desde que se tiene conocimiento de la comisión de un delito, hasta la fase en que el responsable cumple la pena impuesta, e incluso el momento posterior relacionado con las llamadas formas de pre liberación en la ejecución, de la condena condicional, de la libertad preparatoria y, también, las acciones relacionadas con la asistencia social del liberado”.

Con todo lo anterior, esbozamos de forma breve lo que constituye el control social. El control social institucionalizado requieren subprogramas de política criminológica especializados, así como instituciones, cuerpo legales y operativos específicos; su dimensionamiento cualitativo y cuantitativo a través de la estadística criminal, no puede confundirse, so pena de generar distorsiones severas en la opinión pública y en los aparatos de gobierno, todo esto con el fin de no saturar las cárceles en México.

A partir de este argumento es posible resaltar la razón de ser de un órgano representativo de la sociedad, que implemente las medidas necesarias para salvaguardar el bienestar de la comunidad. “Uno de los principales derechos que la autoridad pública debe garantizar al gobernado es el de la seguridad en la libertad. El derecho a la vida, a la integridad, a la propiedad, a la honra, a la expresión y manifestación de las ideas, al tránsito, al descanso, están estrechamente vinculadas con el derecho a la seguridad, tanto jurídica como pública.

Si el gobierno no garantiza a los habitantes la protección de todos sus derechos relativos, los ciudadanos acabarán por defenderse del gobierno. Inevitablemente, aparece también en la comunidad, la tentación de optar por un gobierno autoritario y represor, que

⁹ *Op. Cit.* P. 26.

sea capaz de garantizar la seguridad y la paz (así sea negativa) aun a costa de su libertad. Por el contrario, un gobierno capaz de entender su misión, como promotor y garante del bien común¹⁰, se constituye en autoridad democrática que se reconoce obligada a vigilar sus acciones, más que los de los ciudadanos y a corregir su conducta más que pretender controlar la de los gobernados. “Quien no puede corregir la conducta de los ciudadanos - dice Tomas Moro¹¹ (Utopía)-, si no suprimiéndoles las comodidades de la vida, debe confesar que no puede gobernar a hombres libres”.¹²

En este contexto, la misión del gobierno encargado del bien común representa su tarea fundamental y prioritaria. De igual forma la figura jurídica del gobierno justifica su existencia democrática en tanto tenga la capacidad de aplicar políticas públicas que satisfagan dichos fines. Cabe resaltar la justificación de adecuadas políticas públicas que sean congruentes con las necesidades de bienestar que demanda la población en nuestro país.¹³

¹⁰ “Todo arte y toda investigación científica, lo mismo que toda acción y elección parecen tender a un bien y por ello definieron con toda pulcritud el bien los que dijeron ser aquello a que todas las cosas aspiran.” (Aristóteles, *Ética nicomáquica*, México, Porrúa, 1969, libro I, pág. 33).

Sin embargo no es suficiente hablar de fines “finales”, en el sentido de fines que se persiguen por sí mismos. Para que nuestro desear tenga un sentido es imprescindible que todos nuestros fines converjan hacia un fin último que valore a los demás: a ese fin último lo denomina Aristóteles, Bien Supremo o Sumo Bien –y lo compara con el blanco al que deben apuntar los arqueros. (Aristóteles, *Ética nicomáquica*, México, Porrúa, 1969, libro I, pág. 3).

¹¹ De Tomás Moro -Sir Thomas More en inglés- o Santo Tomás Moro, ya que la Iglesia Católica lo beatificó en 1886 y lo canonizó en 1935, se ha dicho, entre otras cosas, que fue “la figura más atractiva de comienzos del siglo XVI”, “la voz de la conciencia de la primera Reforma inglesa” y “una de las tres mayores personalidades del Renacimiento inglés”. Fue erudito, abogado, teólogo, estadista y finalmente mártir, y su influencia se dejó sentir menos en la evolución de la Reforma de Inglaterra que en la creación de un género literario particular: la descripción futurista e idealista de la sociedad ideal. El título de su libro más famoso, *Utopía*, se ha incorporado al lenguaje común y el término “utópico” se utiliza a menudo para referirse a una idea o un concepto idealista y sumamente deseable pero al propio tiempo totalmente inviable e irrealista. En el campo de la ciencia política, tanto los liberales como los socialistas atribuyen a Tomás Moro la paternidad de algunas de sus ideas. Hasta en el Kremlin había una sala dedicada a Tomás Moro, por su supuesta adhesión al ideal político del comunismo. *Perspectivas: revista trimestral de educación Comparada* (París, UNESCO: Oficina Internacional de Educación), vol. XXIV, nos 1-2, 1994, p. 181.

¹² Abascal Carranza, Salvador. *Derechos Humanos, Seguridad y Justicia. Los Desafíos de la Seguridad Pública en México*, México. 2002, p. 22.

¹³ Wilensky y Lebeaux (1958) definen el Bienestar Social “como aquellos programas, agencias, e instituciones organizados formalmente y patrocinados socialmente que funcionan para mantener o mejorar las condiciones económicas, la salud o la competencia interpersonal de algunas partes o de todas las de una población” El seminario taxonómico del Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología (1987) entiende el *Bienestar Social* como un valor social que expresa lo ideal, lo deseable, la forma en que las personas tienen de entender su naturaleza y las relaciones con los demás; también como un área de actividades, de aspectos prácticos y organizativos que tienen que ver

3. Políticas para la Seguridad Pública en México.

Las Políticas Públicas de Estado tendientes a fortalecer la Seguridad Pública, pueden ser diversas y existen criterios de autores, analistas y sociedad en general que sugieren soluciones a este problema que en los últimos años ha alterado el clima de justicia y paz en este país. Los esfuerzos del gobierno necesitan ser encaminados prioritariamente a lograr el equilibrio entre el recién creado sistema de justicia penal y la seguridad pública, para lograr salvaguardar los derechos fundamentales de los gobernados.

El problema que representa el fenómeno delictivo en México hace oportuno el esbozo de algunos lineamientos de política criminal, que de forma coincidente, tendrán que instaurar, implementar, reorientar, fortalecer y concretar, las nuevas esferas gubernamental y legislativa.¹⁴

Una cuestión primordial al momento de resolver un problema es precisamente definirlo, así pues el fenómeno delictivo ha crecido y la inseguridad pública se mantiene en niveles altos, sin embargo, al analizar la delincuencia, evaluar políticas y proponer alternativas de solución, el Estado debe ponderar aspectos sociales, culturales e ideológicos a fin de establecer los lineamientos de acción.

Esto significa que las políticas públicas necesariamente deben aplicar el principio democrático de Estado para proponer alternativas de solución a las problemáticas que aquí se plantean. Según Juan Moreno Sánchez, en materia de seguridad pública se pueden considerar las siguientes prioridades:

Desarrollar medidas o estrategias de prevención del delito como primer punto de una política criminal que incida tanto en los ámbitos jurídico-penales, como de carácter no penal; particularmente para la prevención de aquellos delitos que se cometen en casa-habitación, instituciones educativas, oficinas, parques y centros deportivos, comercios y centros comerciales, bancos, vialidades, por citar solo algunos ejemplos.

con los agentes sociales, las instituciones u organizaciones formales y los programas, prestaciones y servicios que desarrollan.

¹⁴ Moreno Sánchez Juan, La agenda nacional 2012-2018 en materia de Seguridad Pública y Justicia Penal, Foro Jurídico, Octubre 2012, México, p. 63.

Perfeccionar la coordinación operativa de las distintas policías que integran los cuerpos de seguridad pública en los tres niveles de gobierno, a través de la suscripción y modificación de los alcances de los convenios de colaboración en dicha materia. Eficientar el desempeño de los citados cuerpos de seguridad pública a través de la profesionalización y certificación de sus miembros en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable.¹⁵

Continuando en el mismo orden de ideas, dicho autor expone que en el tema referente a procuración de justicia son necesarias las siguientes acciones: Fortalecer la cultura de la denuncia para ir disminuyendo la enorme cifra negra a través de la cual, se ha generado un alarmante clima de impunidad.

Acrescentar los recursos humanos materiales y de sus áreas de atención a víctimas del delito (especialmente para niños, niñas, adolescentes y mujeres), en cumplimiento a instrumentos y recomendaciones de carácter nacional y, sobre todo, internacional en materia de Derechos Humanos. Perseguir los hechos presuntamente constitutivos de delito mediante una mejor coordinación entre las instituciones de seguridad pública municipal, estatal y federal, y de procuración de justicia en los ámbitos local y federal. Agilizar el despacho de las actuaciones del Ministerio Público a través de la implementación de tecnología y sistemas de punta

Fortalecer los convenios internacionales, nacionales y regionales con otras instituciones de procuración de justicia en materia penal para agilizar y eficientar la investigación y persecución de los delitos. Analizar la pertinencia de reformar la estructura y organización del Ministerio Público, ponderando el establecimiento de su autonomía del Poder Ejecutivo para consolidar su independencia técnica y operativa en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la Constitución y la legislación secundaria.¹⁶

Consideramos que toda política de Estado, que tenga como objetivo salvaguardar la seguridad de sus ciudadanos, debe contar con alternativas que se encuentran fundamentalmente en aspectos elementales, como a continuación se describen:

- Implementación del Servicio Profesional de Carrea en los cuerpos de Policía.

¹⁵ Ibid., p. 63

¹⁶ *Idem.*, p. 63

- Aplicación de programas de Prevención de la Violencia en la niñez, mediante su divulgación en espacios de educación básica.
- Promover la educación en valores entre la población joven del país, mediante el fortalecimiento de la cultura de la legalidad en la sociedad mexicana, para generar consciencia del respeto a los derechos de los ciudadanos.
- Generar un principio de oportunidades en el país, atendiendo a los sectores marginados mediante la aplicación de programas de desarrollo social tendientes a lograr la justicia distributiva entre la población.

4. Prevención del Delito.

Las políticas públicas que se deben implementar en un estado, necesitan crearse a partir de estrategias, planes y programas; para lograr un correcto funcionamiento. Es por ello, que es importante describir un modelo interesante extraído del sitio web de la Fundación Hazelden, el cual a continuación se describe: El reconocido centro de tratamientos contra adicciones Hazelden nos menciona que: “Olweus” es el programa de prevención de la violencia más investigado y conocido en la actualidad. Con más de treinta y cinco años de investigación e implementación exitosa en todo el mundo. Tanto los estudiantes como los adultos participan de este programa diseñado para alumnos de primaria y secundaria. En este programa, todos los estudiantes participan en la mayoría de las actividades, mientras que los alumnos identificados como intimidadores o aquellas víctimas de intimidación, reciben trato individualizado.

La exitosa implementación de este programa puede reducir el acoso escolar. Los resultados han incluido:

- Cincuenta por ciento o más reducciones en informes del estudiante de ser intimidado e intimidación a otros. Calificaciones por pares y profesor de la intimidación problemas han producido resultados similares.
- Reducciones significativas en informes del estudiante de general comportamiento antisocial como acoso escolar, vandalismo, violencia escolar, peleas, robo y ausentismo.

- Mejoras significativas en el clima social de aula como se reflejan en los informes de los estudiantes de mayor orden y disciplina, relaciones sociales más positivas y actitudes más positivas hacia el trabajo escolar y escuela.¹⁷

A partir de los resultados obtenidos de la implementación de este programa en Noruega, el Dr. Dan Olweus lo expandió a otros países, como en Estados Unidos, en donde se obtuvieron resultados positivos. Escuelas e instituciones de todo el mundo han implementado con éxito el Programa de Prevención Olweus Bullying. Estos estudios de casos de intimidación y acoso testimonios prevención ilustran cómo el programa puede:

- Reducir los programas existentes de intimidación entre estudiantes
- Prevenir el desarrollo de nuevos problemas de acoso escolar
- Lograr unas mejores relaciones entre pares en la escuela
- Crear entornos de aprendizaje más seguros¹⁸

Existen entidades federativas interesadas en la aplicación de este programa, tal es el caso del Estado de México y el Estado de Coahuila, sin embargo, a la fecha sólo se aplica en una institución educativa del sector privado denominada “Colegio Americano de Torreón”. En el Estado de México el Gobernador Eruviel Ávila Camacho, el 19 de febrero de 2012, firmó un convenio de colaboración con el Programa Olweus de Prevención de Bullying”. No obstante que a pesar de que es un programa con resultados a largo plazo, no se ha dado una difusión en las escuelas de nivel básico.

Los espacios educativos y de formación profesional deben ser aprovechados por el Estado para fortalecer la percepción de la Seguridad Pública entre la comunidad, mediante el reforzamiento de valores en los programas educativos que actualmente se ofertan. En la etapa del México posrevolucionario se promovió la cultura del civismo y en los años siguientes se impartió la materia denominada “Civismo”, misma que a la fecha se instruye a los alumnos de sexto grado con el nombre de “Formación Cívica y Ética”, en los programas

¹⁷ Hazelden Foundation, *The World's Foremost Bullying Prevention Program*, 2014, Recuperado el 20 de 01 de 2015, de Violence Prevention works: <http://www.violencepreventionworks.org/public/index.page>

¹⁸ *Ídem*.

de educación Pública Federal, donde el resto de los grados es restringido de dichos conocimientos, sin embargo la simple denominación de civismo inculcaba los sentimientos de nacionalismo y respeto a la sociedad.

La grave crisis de deshumanización que actualmente vive nuestro país puede aminorarse a través de la educación en valores, considerando que el concepto de la familia se ha desvirtuado a consecuencia de problemáticas de índole económico, tecnológico y cultural. En estos tiempos las madres de familia tienen que participar en la obtención de ingresos económicos del hogar y asimismo desarrollarse profesionalmente, sin embargo este hecho ha producido la descomposición del tejido social, la pérdida de valores y por tanto inseguridad pública reflejada en delincuencia y crimen organizado. Es comprensible que existen muchos factores que vulneran la seguridad pública y la estabilidad de bienestar en México, tales como la pobreza, la marginación social, el desempleo entre otros, pero el tema de los valores en la formación académica debe considerarse como un instrumento de alivio social.

Cabe resaltar que el desconocimiento de los valores de en la población no económicamente activa, producen su vulnerabilidad, dichos conocimientos se presupone son omitidos en alguna parte del proceso educativo ya sea por los propios padres de familia, por las instituciones educativas o bien por las deficiencias que presentan los programas educativos en la educación Media Superior, que a su vez tienen como consecuencia la falta total de criterio sobre los educandos y desafortunadamente sobre sus futuras familias.¹⁹

Es indispensable saber que, los valores son modos deseables y preferibles de conducta o estados finales de existencia. Los valores entran dentro del vasto y diverso

¹⁹ La República Mexicana es considerada como un país joven, de acuerdo a los datos proporcionados por el INEGI en el 2013, censó una población total de 119,879,581 habitantes de los cuales 89.433,937 tienen 14 años o más, siendo la mayoría del país, por ello es importante atender las necesidades y factores de riesgo que afecten directa o indirectamente a este porcentaje, satisfaciendo los ámbitos académicos, culturales, económicos y sociales, cabe resaltar que solamente 52, 448, 710 son catalogados como población económicamente activa, de los cuales solo 49, 702, 475 se encuentran empleados. Mientras que cerca de 36, 985, 227 de los adolescentes y adultos jóvenes son considerados PNEA (Población no Económicamente Activa) individuos que ni estudian, ni trabajan por lo tanto su desarrollo e inserción al resto de la sociedad se encuentra limitado ya que la mayoría de ellos carecen de herramientas necesarias para desenvolverse, pues se encuentran ajenos a una vida en valores, es así como esta sección de la población se convierte en grupos vulnerables del crimen en México, son los primeros convocados a formar parte de la delincuencia organizada y de todos aquellos medios que perturban la paz social y el orden público.

universo del comportamiento selectivo y se convierten en puntos de referencia para el comportamiento humano. La educación debe ser un factor importante para desarrollar una correcta política pública para la prevención del delito.

La educación, además de capacitar a los ciudadanos para el trabajo, ha de dirigirse sobre todo a la formación integral de la ciudadanía, para lo cual debe combinar el conocimiento y los valores humanos, morales y cívicos deseables que permitan consolidar y profundizar la democracia, la cohesión social, la equidad, la participación, la solidaridad y ofrecer mejores condiciones para vivir la vida humana.²⁰

El análisis descrito, sirve para darnos cuenta que las políticas públicas, deben servir para implementar estrategias tendientes, primero, a darle un carácter principal a las conductas desplegadas por sus ciudadanos, y en segundo lugar, crear una cultura de la prevención a través de la educación, que permita tener una convivencia social sana. Para lograr una vida en comunidad, para ello, es importante la prevención, y la educación es un elemento fundamental para la lograr dicho objetivo.

5. Conclusiones.

A manera de conclusión, podemos explicar que la importancia de la función del Estado encaminada a garantizar el respeto y derecho a la libertad, concebida ésta como; la libertad de pensar, de creer, de sentir, de vivir, es decir, circunstancias que comprenden la naturaleza del hombre, son tareas y piezas fundamentales que debe tener el Estado.

La problemática de la inseguridad pública que vive México, requiere de la implementación de políticas públicas tendientes a fortalecer un clima de armonía y paz social entre la población, y aun cuando surgen diversos criterios de autores, analistas y sociedad en general, en este artículo se proponen aspectos elementales de la función del Estado como acciones inmediatas a emprender, como forma de prevención, una de ellas la educación. La importancia de la aplicación de programas de cultura de prevención de la violencia en la niñez mediante su divulgación en espacios de educación básica, de igual forma la educación en valores dirigida a la población joven del país, mediante el

²⁰ ZORRILLA Margarita, *“Los valores del sistema educativo mexicano en los programas de estudio”*, Sinéctica 13, México, 1998, p. 56.

fortalecimiento de la cultura de la legalidad en la sociedad mexicana, para generar conciencia del respeto a los derechos de los ciudadanos, y finalmente, el principio de oportunidades en el país atendiendo a los sectores marginados mediante la aplicación de programas de desarrollo social para lograr la justicia distributiva entre la población.

La tarea del estado para satisfacer las necesidades de los gobernados, debe estar orientada a la solución de las principales problemáticas de la sociedad. Las políticas públicas representan la estrategia del gobierno para atender con urgencia la solución de aspectos prioritarios, para ello, resulta necesario atender los diagnósticos obtenidos mediante investigaciones, que son producto de hallazgos que tienen su origen en estudios realizados a partir de los principales fenómenos políticos, económicos y sociales en el contexto nacional e internacional. En este orden de ideas, surge la presente investigación como una aportación que propone políticas públicas prioritarias que ofrezcan alternativas de solución a las principales problemáticas de seguridad pública en México.

Bibliografía.

- BODENHEIMER, “*Teoría del Derecho*”. Fondo de Cultura Económica. México, 1994.
- MALO Camacho, Gustavo. “*Derecho Penal Mexicano*”. Editorial Porrúa, S.A. Cuarta edición. México, D.F., 2001.
- LIMA Paul, Pablo Alberto. “*Evolución del derecho penal y del sistema de justicia penal en torno a la prevención delictiva*”. Summa III Época. Textos Jurídico – Políticos. “*Prevención Delictiva*”. CIJUREP, UAT. Tlaxcala, abril de 2003.
- PÉREZ LUÑO, Antonio Enriquez, *Derechos humanos: estado de derecho y constitución*, 10ª ed., Editorial Tecnos, Madrid, 2001.
- ORTÍZ Ortíz, Serafín. “*Los Fines de la Pena*”. 1ª edición. Instituto de Capacitación PGR. México. 1993.

- PARDO María del Carmen, *El Servicio Civil de Carrera para un mejor desempeño de la Gestión Pública*, Serie: Cultura de la rendición de cuentas, ISBN-968-5500, México, 2011.
- PARDO, María del Carmen, *El Servicio Civil de Carrera para un mejor desempeño de la Gestión Pública*, Serie: Cultura de la rendición de cuentas, ISBN-968-5500.
- PEÑA Razo, Francisco Javier, *La seguridad humana para la reconstrucción del concepto de seguridad pública en México*, Ed. Porrúa, México, DF, 2011.
- RAMÍREZ Echeverri, Juan David, *Thomas Hobbes y el Estado absoluto: del Estado de razón al Estado de Terror*, Universidad de Antioquia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Colombia, Edición: 2010.
- RAMOS García, José María, *Seguridad ciudadana y la seguridad nacional en México: hacia un marco conceptual*, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales [en línea] 2005, XLVII (mayo-agosto): [Fecha de consulta: 19 de junio de 2014] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42119403>> ISSN 0185-1918
- RAPPORT, *Evaluation of programs a mesures to reduce problem behavior and develop social competence*, Oslo, 2002.
- RODRÍGUEZ Peñaloza, Martín y Rodríguez Manzanares, Eduardo, *Política Económica y Política Social, como una política pública para combatir la pobreza*, Ed. Espacios Públicos, Volumen XII, No. 25, México, 2009.
- RICO José M., “Medidas substitutivas de la pena de prisión”, Anuario del Instituto de Ciencias Penales y criminología, Venezuela, 1968.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl, “*Manual de Derecho Penal*”. Cárdenas Editor y Distribuidor. 2ª reimp. México, 1994.